

CORRESPONDE:
EXPTE. N°0104/25

VISTO:

El Convenio específico firmado con la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Cooperación contempla el otorgamiento por parte de la Universidad Nacional del Sur de facilidades de alojamiento en residencias Universitarias de la UNS.

Que resulta de suma importancia para facilitar la radicación de estudiantes de nuestro Distrito en la ciudad de Bahía Blanca y acceder así a la posibilidad de realizar estudios universitarios en dicha casa de altos estudios, considerada entre las ocho más prestigiosas del país en diversas mediciones realizadas de manera periódica.

Que los beneficiarios serán elegidos en base a la evaluación efectuada por la Universidad de los méritos académicos y la situación socio-económica de los postulantes.

Que la Universidad se compromete a otorgar 7 (siete) plazas en los Departamentos de las Residencias Estudiantiles.

Que la municipalidad, como contraprestación, hará entrega de un subsidio en efectivo, fijando el valor de cada plaza en la suma de cien mil pesos mensuales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

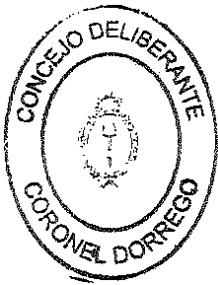
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio específico firmado con la Universidad Nacional ===== del Sur, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4696/25